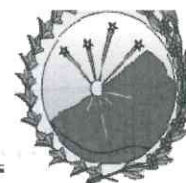




# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 718-2023-GM-MDQ/LC

Quellouno, 11 de septiembre del 2023.

#### VISTO:

MEMORANDUM MULTIPLE N° 080-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 10 de abril del 2023; MEMORANDUM N° 007-2023-GI-JLFO/MDQ/LC, de fecha 11 de abril del 2023; ORDEN DE SERVICIO N° 503-2023, de fecha 15 de mayo del 2023; ACTA DE SOCIALIZACION EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS, de fecha 02 de junio del 2023; CARTA N° 006-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 12 de junio del 2023; CARTA N° 001-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 27 de junio del 2023; CARTA N° 007-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 10 de julio del 2023; INFORME N° 202-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 18 de julio del 2023; INFORME LEGAL N° 641-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 21 de agosto del 2023; CARTA N° 003-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 23 de agosto del 2023; CARTA N° 010-2023/GPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 31 de agosto del 2023; CARTA N° 011-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 31 de agosto del 2023; INFORME N° 227-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 04 de septiembre del 2023; INFORME N° 3859-2023-HOP-GI/MDQ/LC, de fecha 05 de septiembre del 2023; INFORME N° 236-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 11 de septiembre del 2023. Y ;

#### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política establece que el gobierno estatal es compartido por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Respecto a las municipalidades, el artículo 194° de la Constitución Política señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y que por ello tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El reconocimiento constitucional de los municipios como Gobiernos Locales a los que se reconoce autonomía, así como su desarrollo en la Ley Orgánica de Municipalidades, da cuenta de instituciones que tienen origen en la voluntad del constituyente y al ser incorporadas a la Norma Constitucional adquiere carácter jurídico-político. Por tanto, indicar que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía de los Gobiernos Regionales y locales tiene tres dimensiones: política, administrativa y económica. El Artículo 9° establece las dimensiones de la autonomía: 9.1. Autonomía Política. Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa. Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica. Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias".

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan(.). Por tanto, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que, resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las Directivas en la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 080-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente Municipal, Econ. Luis Alberto Andrade Olazo, dispone a la Gerencia de Supervisión, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios, Director de la Oficina de Administración y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que a través de su despacho se actualicen las directivas institucionales inherentes a la operatividad de cada una de sus áreas, ellos con la finalidad de dar celeridad y legitimidad a los procedimientos administrativos;

Que, mediante MEMORANDUM N° 007-2023-GI-JLFO/MDQ/LC, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura de la MDQ, solicita al Jefe de Liquidación de Obras Públicas, que a través de su despacho actualicen las Directivas Institucionales Inherentes a la Operatividad de cada una de sus áreas, con la finalidad de dar celeridad a los procedimientos administrativos;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 503-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, el Departamento de Liquidaciones contrata el servicio de un profesional para la elaboración de directivas internas de liquidaciones, de proyectos de inversión pública, por admiración directa y de oficio, obras por contrata, convenio y otros, con la contratista MAGALY TORRES FELIX, por el monto de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles);

Que, mediante ACTA DE SOCIALIZACION EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS, de fecha 02 de junio del 2023, estando de acuerdo en las coordinaciones y opiniones a favor de la Directiva Interna, el Gerente de Infraestructura, Arq. Hugo Onton Paliza, y la contratista Magaly Torres Felix, concluyen la reunión de socialización;

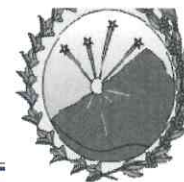






# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante CARTA N° 006-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 12 de junio del 2023, la Contratista C.P.C. Magaly Torres Felix, Entrega a la Entidad la elaboración de las directivas internas para el área de liquidaciones, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 503-2023:

- Directiva de Liquidaciones de Proyectos por Administración Directa y la Modalidad de Oficio.
- Directiva de liquidaciones de proyectos por modalidad de Contrata, Convenios, Obras por Impuesto y Transferencia Administrativa y Financiera a su sector correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 001-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe del departamento de Liquidaciones, C.P.C. Julio Vicmar Yucra Velasquez, emite observaciones en la elaboración de las Directivas de Liquidaciones de Proyectos de Inversión;

Que, mediante CARTA N° 007-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 10 de julio del 2023, la Contratista C.P.C. Magaly Torres Felix, emite levantamiento de observaciones y hace Entrega final de las directivas internas para el área de liquidaciones;

Que, mediante INFORME N° 202-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe del departamento de Liquidaciones, C.P.C. Julio Vicmar Yucra Velasquez, remite 02 directivas ( Directiva de Liquidaciones de Proyectos por Administración Directa y la Modalidad de Oficio, y Directiva de liquidaciones de proyectos por modalidad de Contrata, Convenios, Obras por Impuesto y Transferencia Administrativa y Financiera a su sector correspondiente) a la Gerencia Municipal y solicita aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 641-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 21 de agosto del 2023, el Asesor Jurídico de la MDQ- Abog. Jose Renzo Ramos Rodríguez, OPINA que RESULTA PROCEDENTE, La petición efectuada por el Jefe del departamento de Liquidaciones, C.P.C. Julio Vicmar Yucra Velasquez, sobre la aprobación de 02 Directivas directivas ( Directiva de Liquidaciones de Proyectos por Administración Directa y la Modalidad de Oficio, y Directiva de liquidaciones de proyectos por modalidad de Contrata, Convenios, Obras por Impuesto y Transferencia Administrativa y Financiera a su sector correspondiente), y recomienda la probación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 003-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 23 de agosto del 2023, el jefe del departamento de Liquidaciones, C.P.C. Julio Vicmar Yucra Velasquez, comunica observaciones respecto a la numeración de ambas directivas de Liquidación, conforme al Informe Legal N° 641-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 21 de agosto del 2023;

Que, mediante CARTA N° 010-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 31 de agosto del 2023, la Contratista C.P.C. Magaly Torres Felix,,emite levantamiento de observaciones con respecto a la numeración correlativa para su aprobación mediante resolución;

Que, mediante CARTA N° 011-2023/CPCMTF-MDQUELLOUNO, de fecha 31 de agosto del 2023, la Contratista C.P.C. Magaly Torres Felix,,solicita conformidad de servicio, en cumplimiento a TDR y Orden de Servicio N° 0503-2023, para su Trámite Administrativo de Pago por el servicio Concluido;

Que, mediante INFORME N° 227-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Jefe del departamento de Liquidaciones, C.P.C. Julio Vicmar Yucra Velasquez, remite conformidad de Servicio N° 0503-2023, correspondiente al Requerimiento N° 000-1718, para la contratación del servicio de un profesional para la elaboración de directivas internas de liquidaciones, de proyectos de inversión pública, por admiración directa y de oficio, obras por contrata, convenio y otros, siendo aprobadas las siguientes directivas :

- Directiva de Liquidaciones de Proyectos por Administración Directa y la Modalidad de Oficio.
- Directiva de liquidaciones de proyectos por modalidad de Contrata, Convenios, Obras por Impuesto y Transferencia Administrativa y Financiera a su sector correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 3859-2023-HOP-GI/MDQ/LC, de fecha 05 de septiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Hugo Onton Paliza, remite al Jefe e la Unidad de Contabilidad CPC. Juan Napoleon Tesillo Morales, la conformidad a la Orden de Servicio N° 0503-2023, servicio de un profesional para la elaboración de Directivas Internas, Correspondiente al Proyecto "Liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión en la municipalidad distrital de Quellouno – la convención - cusco", Sec funcional 0190;

Que, mediante INFORME N° 236-2023-DLOP-JVYV-MDQ-LC, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Jefe del departamento de Liquidaciones, C.P.C. Julio Vicmar Yucra Velasquez,solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación de Directivas con Acto resolutivo, ya que se encuentran firmadas y selladas con el V° B° en cada uno de sus folios, para ello adjunta lo siguiente :

- 01 anillado de color Azul Directiva N° 005-2023-GM-MDQ-LC, "DIRECTIVA DE LIQUIDACIONES DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA MODALIDAD DE OFICIO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, LA CONVENCION- CUSCO", de 75 folios.
- 01 anillado de color Azul Directiva N° 006-2023-GM-MDQ-LC "DIRECTIVA DE LIQUIDACIONES DE PROYECTOS POR MODALIDAD DE CONTRATA, CONVENIOS, OBRAS POR IMPUESTO Y TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A SU SECTOR CORRESPONDIENTE", de 43 folios.

Que, mediante INFORME N° 3973-2023-HOP-GI/MDQ/LC, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Hugo Onton Paliza, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de directivas mediante acto resolutivo;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, por la que delega facultades al Gerente Municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
GERENCIA MUNICIPAL



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS que deben de ser de obligatorio cumplimiento en la Municipalidad distrital de Quellouno:

- Directiva N° 005-2023-GM-MDQ-LC, "DIRECTIVA DE LIQUIDACIONES DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA MODALIDAD DE OFICIO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO", de 75 folios.
- Directiva N° 006-2023-GM-MDQ-LC "DIRECTIVA DE LIQUIDACIONES DE PROYECTOS POR MODALIDAD DE CONTRATA, CONVENIOS, OBRAS POR IMPUESTO Y TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A SU SECTOR CORRESPONDIENTE", de 43 folios.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y el Departamento de Liquidaciones de la MDQ, el cumplimiento de las Directivas aprobadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - CÚMPLASE con notificar la presente Resolución a las distintas áreas involucradas dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal y los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la Resolución de aprobación, en el portal de la Municipalidad distrital de Quellouno.

**ARTÍCULO SEXTO.** - RESPONSABILIZAR a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
Edm. Edward M. Torres Guzmán  
GERENCIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES

